



Por medio de la cual se da respuesta a tres consultas realizadas por posibles licitantes.

• **La empresa C&C SAS pregunta:**

Buenas tardes Ingeniero Cortes, acudo a su gentil colaboración, para que nos aclaren las siguientes inquietudes respecto a las exigencias del pliego de condiciones de la referencia:

2.2.1.8. Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes – RUP

**CLASIFICACIÓN**

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO y estar actualizado, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:

| ACTIVIDAD |             | ESPECIALIDAD |                                                            | GRUPO |                                             |
|-----------|-------------|--------------|------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------|
| 1         | CONSTRUCTOR | 05           | MONTAJES<br>ELECTROMECÁNICOS Y<br>OBRAS<br>COMPLEMENTARIAS | 03    | Subestaciones de energía                    |
|           |             |              |                                                            | 07    | redes de distribución aéreas y subterráneas |

Para los oferentes que hayan actualizado la información a partir de la expedición del Decreto 0734 de 2012) o que se hayan inscrito a partir de esa fecha en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar su clasificación de conformidad con el artículo 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012 y el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 3), así:

|          |      |                                   |
|----------|------|-----------------------------------|
| SECCION  | F    | CONSTRUCCIÓN                      |
| DIVISION | 45   | CONSTRUCCIÓN                      |
| GRUPO    | 4542 | TRABAJOS DE ELECTRICIDAD          |
| GRUPO    | 4543 | TRABAJO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS |

En caso de que el proponente a la fecha del presente proceso de selección haya actualizado el Registro Único de Proponentes posterior al 1 de diciembre de 2012 y sus clasificación este de acuerdo al CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 4 REVISIÓN A.C., de acuerdo a la lo establecido en el decreto 734 de 2012 deberá estar clasificado en la sección F - CONSTRUCCIÓN.



|                 |             |                                                                                          |
|-----------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DIVISIÓN</b> | <b>43</b>   | ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL |
| <b>GRUPO</b>    | <b>4321</b> | INSTALACIONES ELÉCTRICAS                                                                 |
|                 | <b>4329</b> | OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS                                                       |

Nuestra Empresa se encuentra inscrita en los siguientes grupos:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas

OTRAS ACTIVIDADES: 6190 Otras actividades de telecomunicaciones

OTRAS ACTIVIDADES: 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

El hecho de estar inscritos en el grupo 7110, esta actividad universal por cierto, se podría tomar como válida, teniendo en cuenta además que certificamos en nuestro RUP experiencia técnica en contratos de las actividades exigidas.

Segunda inquietud:

## 2. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública una capacidad residual de contratación, como constructor, igual o superior a 1500 SMMLV; de lo contrario, la oferta no será considerada en la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Nuestra Empresa posee según el RUP, los siguientes valores, así;

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE INFORMACION DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL

|                                            |          |
|--------------------------------------------|----------|
| ORGANIZACION OPERACIONAL COMO CONSTRUCTOR: | 1.212.28 |
| SMMLV                                      |          |
| ORGANIZACION OPERACIONAL COMO PROVEEDOR:   | 394.80   |
| SMMLV                                      |          |
| TOTAL CAPACIDAD CONSTRUCTOR + PROVEEDOR:   | 1607,08  |
| SMMLV                                      |          |





La sumatoria de nuestro K de contratación, es mayor a la exigida y se podría tomar de esta manera teniendo en cuenta que esta propuesta contempla fuera de la construcción que se debe efectuar, implica el suministro de materiales.

**Respuesta:**

- Con respecto a la primera pregunta correspondiente a la clasificación en el RUP, se aclara que la universidad está solicitando estar registrado como constructor Sección F. CONSTRUCCIÓN (divisiones 41 a 43). Por consiguiente la actividad que usted referencia NO corresponde al requerimiento de la universidad, dicha actividad corresponde a actividades profesionales, científicas y técnicas de consultoría.
- Para la segunda pregunta usted debe verificar la adenda N°. 1, la que indica la capacidad residual y el cálculo de esta, la cual es la utilizada por Colombia compra eficiente, de modo que los datos del RUP que nos reporta confrontados con dicha metodología le indicaran si la sumatoria propuesta es válida. Una respuesta nuestra sobre este punto en particular nos implicaría un prejuizgamiento o precalificación de sus condiciones habilitantes

- **El ingeniero Jorge Mario Ruiz Pregunta:**

Señores  
Oficina de Planeación  
Universidad Tecnológica de Pereira  
Ciudad.

Cordial saludo.

Con base en visita de obra realizada de la referencia, solicito a ustedes respetuosamente aclarar:

1- referente al numeral 2.2.1.8 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP.

De acuerdo a la inquietud planteada en la clasificación del RUP con respecto a las dos clasificaciones de grupos presentadas, se dijo por parte de la administración que se puede acreditar con cualquiera de los dos grupos.

Por lo anterior se debe dar claridad al documento de la referencia.

2- Numeral 1.6, b) experiencia específica requerida.



De acuerdo a la inquietud planteada en visita de obra, se dijo por parte de la administración que la experiencia específica se puede acreditar con obra realizada por subcontrato de obra.

Por lo anterior se debe dar claridad al numeral de la referencia.

### 3- Numeral 4.4.2 Asignación de puntaje.

Paramentos a calificar.

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Puntaje máximo cronograma      | 15  |
| Puntaje máximo flujo de fondos | 5   |
| Puntaje máximo presupuesto     | 80  |
| Puntaje total                  | 100 |

Como se aprecia en la referencia y de acuerdo al estudio del cronograma y flujo de fondos se calificará por la entidad así:

Coincidencia y coherencia del recurso humano entre análisis de precios y cronograma y la inclusión de todas las actividades incluidas en el análisis de precios. y el flujo de fondos impreso con valores mensuales, acumulados y correspondientes con la propuesta.

Como se dijo en la visita programada la ponderación de estos 20 veinte puntos puede ser subjetivo de la apreciación en su buen desarrollo.

Por lo anterior, respetuosamente solicito que estos estudios de cronograma y flujo de fondos NO sean ponderados y si solicitados para la habilitación de la propuesta, dejando así el 100% al puntaje máximo presupuesto.

### **Respuesta:**

- *\*Con respecto a su primera pregunta se aclara que: Los proponentes pueden estar registrados en una ó más de las actividades propuestas en el pliego de condiciones\*.*
- *\*Para dar respuesta a la segunda pregunta para el caso de los subcontratos los certificados deben ser expedidos por la entidad dueña de la obra\*.*
- *Con respecto a la tercera pregunta esta solicitud NO es viable debido que la universidad quiere contribuir a los procesos de fortalecimiento de construcción de obra, haciendo procesos de planeación para lo cual es indispensable la programación. Los ítems a evaluar no son subjetivos como se describen en la calificación del cronograma se evalúa:*
  - a) *La inclusión de todos los ítems.*





- b) *Coincidencia y coherencia del recurso humano incluido en los análisis de precios unitarios con los incluidos en la programación.*
- c) *Desarrollo lógico de las actividades, de modo que sea posible en la realidad ejecutar como lo plantea el proponente por ejemplo: No es lógico colocar primero las luminarias y luego las salidas de iluminación o instalar las acometidas sin haber instalado las canalizaciones.*
- d) *El flujo de fondos sencillamente debe corresponder con el valor de la propuesta programado en forma mensual de acuerdo con las actividades a ejecutar.*

***\*Las respuestas a estas preguntas implican modificación al pliego de condiciones que se realizara al final de esta adenda.***

**3. La empresa SERVITRONICA SAS pregunta:**

Señores  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
Oficina de Planeación

Comedidamente solicitamos se reconsidere el sistema de evaluación en cuanto a los criterios de calificación otorgado por la presentación del cronograma y flujo de fondos por considerar que esta forma conlleva a una evaluación subjetiva que depende de el criterio personal del evaluador, prestándose de esta forma a que esta evaluación no sea imparcial.

Dada nuestra experiencia en otros procesos de licitación esta metodología se establece como criterio habilitante con la presentación de es requerimiento, mas no se toma como factor de calificación del proponente.

- **Respuesta:** *Esta solicitud no es viable debido que la universidad quiere contribuir a los procesos de fortalecimiento de construcción de obra, haciendo procesos de planeación para lo cual es indispensable la programación .Los ítems a evaluar no son subjetivos como se describen en la calificación del cronograma se evalúa:*
  - a) *La inclusión de todos los ítems.*
  - b) *Coincidencia y coherencia del recurso humano incluido en los análisis de precios unitarios con los incluidos en la programación.*
  - c) *Desarrollo lógico de las actividades, de modo que sea posible en la realidad ejecutar como lo plantea el proponente por ejemplo: No es*



*lógico colocar primero las luminarias y luego las salidas de iluminación o instalar las acometidas sin haber instalado las canalizaciones.*

- d) *El flujo de fondos sencillamente debe corresponder con el valor de la propuesta programado en forma mensual de acuerdo con las actividades a ejecutar.*

Teniendo en cuenta las respuestas anteriores se modifica el pliego en el numeral 2.2.1.8 Certificado de inscripción en el registro de proponentes-RUP y en el numeral 1.6 participantes literal b) Experiencia específica de la siguiente forma:

#### **2.2.1.8. Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP**

##### **CLASIFICACIÓN**

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a **30 DÍAS CALENDARIO y estar actualizado**, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se encuentra clasificado **en una o varias actividades así:**

Para los oferentes que hayan actualizado la información a partir de la expedición del Decreto 0734 de 2012) o que se hayan inscrito a partir de esa fecha en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar su clasificación de conformidad con el artículo 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012 y el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 3), así:

|                 |             |                                          |
|-----------------|-------------|------------------------------------------|
| <b>SECCION</b>  | <b>F</b>    | <b>CONSTRUCCIÓN</b>                      |
| <b>DIVISION</b> | <b>45</b>   | <b>CONSTRUCCIÓN</b>                      |
| <b>GRUPO</b>    | <b>4542</b> | <b>TRABAJOS DE ELECTRICIDAD</b>          |
| <b>GRUPO</b>    | <b>4543</b> | <b>TRABAJO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS</b> |

En caso de que el proponente a la fecha del presente proceso de selección haya actualizado el Registro Único de Proponentes posterior al 1 de diciembre de 2012 y sus clasificación este de acuerdo al CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 4





REVISIÓN A.C., de acuerdo a la lo establecido en el decreto 734 de 2012 deberá estar clasificado en la **sección F - CONSTRUCCIÓN**.

|          |      |                                                                                          |
|----------|------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIVISIÓN | 43   | ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL |
| GRUPO    | 4321 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS                                                                 |
|          | 4329 | OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS                                                       |

A la fecha de cierre de la presente Licitación Pública la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

**b) Experiencia específica requerida:**

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE EDIFICACIONES.

- i. La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO TRES (3) contratos de obra eléctrica que cumplan con las siguientes condiciones:
  - ii. Los contratos deben demostrar en su conjunto en la construcción de redes eléctricas internas en edificaciones cuya suma sea igual o superior a 1500 SMMLV.
  - iii. Al menos uno de los certificados debe indicar que la instalación toda la subestación eléctrica (Acometida media tensión- Seccionador-Trasformador-Acometida de baja tensión igual o superior a 300KCMIL-Tablero de baja tensión).
  - iv. Al menos uno de los certificados debe indicar la instalación de redes de voz/datos, con la instalación fibra óptica.
- La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista, director de obra o de interventoría, residente de obra y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural. En todo caso, el número de contratos y/o de obras propias ejecutadas con que se pretenda acreditar la



experiencia NO PODRÁ SER SUPERIOR al número de contratos señalado en el inciso segundo del presente numeral. Solo se recibirán certificados de directores y residentes suscritos por la entidad contratante.

- **En caso de subcontratos este debe ser expedido por la entidad dueña de la obra.**
- En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia contabilizada en área será tomada en cuenta en su totalidad.
- En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

Gloria Grajales López  
Comité Técnico

Victoria Luisa Aristizabal Marín  
Comité Técnico

Cesar Augusto Cortes Garzón  
Comité Técnico

Julián H. Sanchez Jiménez  
Comité Jurídico